

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO  
Servicio de vigilancia de las instalaciones de  
Tragsatec en Montijo, prestado por un vigilante  
de seguridad sin arma de lunes a domingo,  
festivos incluidos, en horario de 22:00h a 6:30h  
en las instalaciones de TRAGSATEC situadas en  
Ctra. BA-100 (La Nava de Santiago-Montijo)  
Km. 15.200, 06480, Montijo (Badajoz)**



**Ref. TEC0005745**

# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	7
8.	Justificación de ausencia de medios. ....	8

## **1. Justificación de la contratación.**

El objeto de la contratación es "Servicio de vigilancia de las instalaciones de Tragsatec en Montijo, prestado por un vigilante de seguridad sin arma de lunes a domingo, festivos incluidos, en horario de 22:00h a 6:30h en las instalaciones de TRAGSATEC situadas en Ctra. BA-100 (La Nava de Santiago-Montijo) Km. 15.200, 06480, Montijo (Badajoz)".

En estas instalaciones, TRAGSATEC almacena tanto el material fungible como inventariable necesario para el desarrollo de los proyectos que desarrolla en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es además centro de trabajo de personal con vehículo de empresa asignado, estacionado allí en sus periodos de descanso. Es preciso por tanto un servicio de vigilancia en horario de noche, para preservar las instalaciones del acceso indeseado de personal ajeno a la empresa.

Código CPV: 98341140-8 (Servicios de vigilancia de inmuebles).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes, pues al tratarse de un servicio a prestar en una única ubicación, se dificultaría la correcta ejecución del contrato.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.**

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a las necesidades de servicio existentes y al precio de una licitación anterior (TEC0005285), actualizándose el mismo en base a los incrementos salariales del personal según su convenio, teniendo en cuenta además el incremento actual en el índice de precios de consumo.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 79.497,00 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
365	DÍA	Servicio de vigilancia de las instalaciones de Tragsatec en Montijo, prestado por un vigilante de seguridad sin arma de lunes a domingo, festivos incluidos, en horario de 22:00h a 6:30h en las instalaciones de TRAGSATEC situadas en Ctra. BA-100 (La Nava de Santiago-Montijo) Km. 15.200, 06480, Montijo (Badajoz).	180	65.700,00
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>65.700,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>13.797,00 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>79.497,00 €</b>

.2- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 131.400,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>65.700,00 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>65.700,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>131.400,00 €</b>

No se contemplan modificaciones del contrato.

Según el art. 100 de la LCSP, “en los contratos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el PBL indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En la siguiente tabla se indica el desglose salarial medio estimado (excluido el complemento personal de antigüedad y plus de nocturnidad) para la realización de los trabajos, teniendo en cuenta el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022.

Nº Total	CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS PELIGROSIDAD	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	TOTAL
2	Vigilante de Seguridad	992,94.-€	20,59.-€	117,83.-€	96,01.-€	1.227,37.-€

La información referente al personal a subrogar se incluye en el anejo I del PPTP.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia económica:

- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución sea igual o superior a 60.000€ (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 60.000€ (IVA no incluido) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

Con este criterio de solvencia verificamos que la empresa adjudicataria tiene un volumen de negocio acorde al importe de la licitación, por lo que dicha empresa tiene una capacidad económica demostrada para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

#### Solvencia técnica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 60.000€ (IVA no incluido).

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Con este criterio de solvencia verificamos que la empresa adjudicataria ha prestado servicios similares acordes al importe de la licitación, por lo que dicha empresa tiene una capacidad profesional demostrada para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

#### Clasificación de contratistas

Los licitadores individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Al tratarse de un servicio de los descritos en el Anexo IV de la LCSP, para dar cumplimiento a la Ley, los criterios relacionados con la calidad, representan el 51% de la puntuación asignable en la valoración de ofertas.

#### 6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 49 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:  $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta un máximo de 51 puntos:

o Sistema de control de rondas de vigilancia con software de gestión, con al menos 3 Puestos de Control para la captura de marcajes. Se otorgarán 25 puntos a la empresa que presente compromiso de incorporar este sistema para la ejecución del contrato, siendo obligatoria la realización de un marcaje inicial y final a la hora de entrada y salida de las instalaciones, en el puesto más cercano a la entrada. La empresa que lo presente, en caso de

resultar adjudicataria, tendrá que remitir un reporte mensual de los marcajes a TRAGSATEC en formato digital.

La valoración de este sistema de control se plantea con el fin de intensificar las labores de vigilancia propias del puesto aportando calidad al servicio, porque precisa que el personal puesto a disposición del mismo se desplace por toda la instalación de forma periódica, aportando eficacia a las labores de vigilancia.

o Inspecciones realizadas por el Inspector de Servicios: Se valorará con un máximo de 14 puntos, a aquellas empresas que dispongan un sistema de inspección del servicio para el control del correcto funcionamiento del mismo, que lleve a cabo al menos una inspección en las instalaciones cada cuatro meses, La visita se reflejará en el parte de trabajo correspondiente, remitiéndose a TRAGSATEC una comunicación e informe con el detalle de la visita realizada.

Para ser valorado por este criterio se deberá adjuntar el plan de calidad del servicio donde figurarán detallados los procesos de control e inspección planificados.

La valoración de este criterio aporta aseguramiento en la calidad del servicio, pues la visita periódica de un inspector favorece la detección de posibles incidencias en el mismo.

o Tiempo de respuesta en caso de ausencia del personal habitual que presta el servicio como consecuencia de enfermedad o cualquier otra situación extraordinaria que pudiera surgir. El adjudicatario está obligado de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, a subsanar en el plazo de 2 horas cualquier baja del personal asignado al servicio. (Máximo 12 puntos). Se otorgará un máximo de 12 puntos en el caso de mejora en el tiempo de respuesta:

0 Puntos = 2.0 Horas

6 Puntos = 1.5 Horas

12 Puntos = 1.0 Horas

Con este criterio cualitativo se pretende que, ante posibles eventualidades, la instalación a vigilar permanezca el menor tiempo posible sin vigilante, puntuándose favorablemente la mejora en la respuesta en tiempo de reemplazo del personal.

## 7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial de carácter social:

El cumplimiento del Convenio Colectivo del Sector (Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022.), o aquel que lo sustituyese durante el período de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

Sistema de seguimiento: Tragsatec supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos

efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato

Con esta condición especial se asegura que el personal puesto a disposición del servicio trabaje bajo las garantías del convenio que lo avala.

## **8. Justificación de ausencia de medios.**

Tragsatec no está dada de alta en el registro de empresas de vigilancia ni dispone de personal cualificado para este tipo de servicio, por lo que es necesario recurrir a la subcontratación del mismo.